RESOLUCIÓN MTESS N° 874 / 2018.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 02 AMPLIATORIA DEL CONTRATO Nº 25/2018, CELEBRADO CON LA FIRMA EMPRENDIMIENTOS DE PROFESIONALES PARAGUAYOS S.A. (EMPROPAR S.A.), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2018 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL" - ID Nº 348.039.

Asunción, 11 de diciembre de 2018.

VISTO: el Dictamen UOC de fecha 11 de diciembre de 2018, emitido por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), recepcionado en la Secretaría General del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) en fecha 11 de diciembre de 2018, por el cual eleva a consideración de la Señora Ministra, los antecedentes de la solicitud de suscripción de la adenda ampliatoria del Contrato Nº 25/2018, celebrado con la firma EMPRENDIMIENTOS DE PROFESIONALES PARAGUAYOS S.A. (EMPROPAR S.A.) en el marco del llamado Licitación Pública Nacional Nº 01/2018 "Cursos de Capacitación Laboral" - ID Nº 348.039; y

CONSIDERANDO:

QUE, el referido Dictamen, luego de exponer los fundamentos que hacen al proceso de la ampliación de la vigencia del citado Contrato, recomienda: *"...ampliar hasta el 30 de abril de 2019, la vigencia del Contrato Nº 25/2018, suscrito con la firma EMPRENDIMIENTOS DE PROFESIONALES PARAGUAYOS S.A. (EMPROPAR S.A.), con RUC Nº 80045899-0, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2018 "Cursos de Capacitación Laboral" con ID Nº 348.039"* (Sic).

QUE, asimismo, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), ha remitido conjuntamente los antecedentes correspondientes al proceso de ampliación de vigencia del Contrato *ut supra*, como respaldo de las conclusiones arribadas en el Dictamen UOC de fecha 11 de diciembre de 2018.

QUE, en este sentido, cabe señalar, que el Contrato Nº 25/2018 fue suscrito en fecha 27 de julio de 2018 y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

QUE, mediante Resolución MTESS Nº 868/2018 de fecha 11 de diciembre de 2018, *"... se autoriza la suscripción de la Adenda Nº 01 Modificatoria del Contrato Nº 25/2018, celebrado con la firma Emprendimientos de Profesionales Paraguayos S.A. (EMPROPAR S.A.), en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2018 "Cursos de Capacitación Laboral" - ID Nº 348.039"*, con respecto al lugar donde será desarrollado el curso de "Cajero Comercial" (Ítem Nº 8).

QUE, mediante el Memorándum DFCL Nº 844/2018 de fecha 11 de diciembre de 2018, la Dirección de Formación y Capacitación Laboral, eleva el Memorándum CSC Nº 345/2018 de la citada fecha, emitida por la Coordinación de Seguimiento de Curso, en el cual manifiestan lo siguiente: *"... cumplo en informar que el curso identificado por el Ítem 8, curso de Cajero Comercial contempla una carga horaria de 85 horas reloj, por un lado, y por el otro considerando la probable disponibilidad de tiempo de beneficiarios, recomendamos prorrogar la vigencia del contrato hasta el 30 de abril de 2019..."* (Sic).

Sara Rivas
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS N° 874 / 2018.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 02 AMPLIATORIA DEL CONTRATO Nº 25/2018, CELEBRADO CON LA FIRMA EMPRENDIMIENTOS DE PROFESIONALES PARAGUAYOS S.A. (EMPROPAR S.A.), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2018 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL" - ID Nº 348.039.

QUE, mediante el Dictamen Jurídico Nº 88/2018 de fecha 30 de noviembre de 2018, la Dirección de Asesoría Jurídica del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), expresa cuanto sigue: *"... por cuanto se haya analizado los antecedentes, los hechos producidos por circunstancias de Fuerza Mayor, y que las decisiones que pudieran asumir la máxima autoridad de la institución, no causara efecto pernicioso o contrario a lo establecido en derecho y considerando que las peticiones se ajustan a las normas vigentes, esta Asesoría Jurídica no encuentra motivos para denegar el traslado y ejecución del curso de Cajero Comercial Ítem 08 de la LPN Nº 01/2018, en la localidad señalada ut supra"* (Sic).

QUE, a través de Nota recibida en fecha 11 de diciembre de 2018, el Proveedor ha manifestado cuanto sigue: *"...comunicamos nuestra conformidad para la ampliación de la vigencia del mismo hasta el 30 de abril de 2019"* (Sic).

QUE, al respecto, cabe traer a colación lo dispuesto en el numeral 1.1.8 *"Duración, Asignación horaria, Frecuencia de clases y Refrigerio"* de la Sección III *"Suministros Requeridos"* del Pliego de Bases y Condiciones del llamado, que entre otras cosas, establece lo siguiente: *"Los cursos o módulos deberán cumplir con la cantidad de horas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, según la especialidad o temática. La duración total del curso no podrá superar el 10 de diciembre de 2018 (a partir de la fecha de inicio del mismo), con un mínimo de catorce (14) horas semanales, salvo en casos debidamente fundados y que quedarán sujetos a la aprobación de la Contratante".*

QUE, de lo mencionado, podemos inferir que el objeto del Contrato Nº 25/2018, específicamente en el Ítem Nº 8 "Cajero Comercial", ha sufrido una modificación de lugar de desarrollo de curso por motivos de fuerza mayor, razón lo cual aún no se ha cumplido con las obligaciones asumidas por el Proveedor, por lo tanto, el mismo aún sigue siendo exigible tal como lo dispone el Artículo 547 del Código Civil; en consecuencia, resulta necesario ampliar la vigencia del Contrato ut supra, sin perjuicio de las sanciones o penalidades que puedan ser aplicadas al Proveedor por incumplimientos o atrasos.

QUE, el Artículo 63 *"Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios"* de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, entre otras cosas, establece lo siguiente: *"... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...".*

QUE, por Resolución MTESS N° 79/2018 se autoriza a la Señora Carla Bacigalupo, como Máxima Autoridad Institucional, a suscribir actos administrativos, con vigencia a partir del 31 de agosto de 2018.

Sara Rivas
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.B.011298
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS Nº 874 / 2018.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 02 AMPLIATORIA DEL CONTRATO Nº 25/2018, CELEBRADO CON LA FIRMA EMPRENDIMIENTOS DE PROFESIONALES PARAGUAYOS S.A. (EMPROPAR S.A.), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2018 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL" - ID Nº 348.039.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

R E S U E L V E:

ART. 1º ***AMPLIAR,*** hasta el 30 de abril de 2019, la vigencia del Contrato Nº 25/2018, celebrado con la firma EMPRENDIMIENTOS DE PROFESIONALES PARAGUAYOS S.A. (EMPROPAR S.A.), en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2018 "Cursos de Capacitación Laboral" con ID Nº 348.039.

ART. 2º ***AURORIZAR,*** la suscripción de la Adenda Nº 02 Ampliatoria del Contrato Nº 25/2018, celebrado con la firma EMPRENDIMIENTOS DE PROFESIONALES PARAGUAYOS S.A. (EMPROPAR S.A.), en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2018 "Cursos de Capacitación Laboral" con ID Nº 348.039; conforme lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ART. 3º ***COMUNICAR,*** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Sara Rivas
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Carla Bacigalupo
Ministra
MTESS / SINAFOCAL

C.B.-011300